CONTRATO Nº 14/2014

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , y por el **Abog. Almir Ramón Amaral Flores**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 2.329.123, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por el otro, la Empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A,** con **RUC Nº 80072934-0,** representado en este acto por el **Sr. LUCAS RAFAEL GONZÁLEZ LEIVA**, domiciliado en **12 DE JUNIO C/ AQUIDABAN** de la Ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 3.630.687** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **ADQUISICÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERÉNDUM,** adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A ,** en adelante **"EL PROVEEDOR",** a los fines de realizar el suministro de los Bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 04/2014** para la **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERÉNDUM"**, adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 04/2014** , según el siguiente detalle:

Abog. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Almuerzo Escolar	Ración	603.020	4.500	2.713.590.000

ESCUELAS BENEFICIADAS
POR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DE AMAMBAY

Emprendimientos MARISOL S.A. RUC: 80072934-0

PEDRO JUAN CABALLERO ZONA URBANA					
Nº	INSTITUCION	DISTRITO	LOCALIDAD	CANT.	DISTANCIA EN KM DEL CENTRO
1	Esc. Bás. Nro 7375 " San Roque G. de Santa Cruz "	P.J.C.	Conavi Cerro Cora´i	1	10
2	Esc. Bás. Nro 1301 " Mcal José F. Estigarribia "	P.J.C.	Gral. Genes	3	1
3	Esc. Bás. Nro 3694 " San Juan Neuman "	P.J.C.	Barrio San Juan Neuman	1	1
4	Esc. Bás. Nro 4776 " Rebeca Fortunata Alén "	P.J.C.	Barrio Santa Teresa	7	2
5	Esc. Bás. Nro 7207 " Santo Domingo Savio"	P.J.C.	Santa Ana Virgen de los Pobres	3	2

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

6	Esc. Bás. Nro 7101 " Romero Cue "	P.J.C.	Colonia Romero Cue	228	2
7	Esc. Bás. Nro 3692 " Niño Jesus"	P.J.C.	San Juan Neuman	350	1
8	Esc. Bás. Nro 290 " Defensores del Chaco "	P.J.C.	Mcal. Estigarribia	435	0,5
9	Esc. Bas. Nº 1332 "Generación de la Paz"	P.J.C.	San Antonio	301	0,5
10	Centro de Rehabilitación Amor y Esperanza	P.J.C.	San Juan Neuman	140	1
11	Esc. Bás. Nro 1783 " Gral José E. Díaz "	P.J.C.	Bo. María Victoria	154	1,5
12	Esc. Bás. N 5659 Ramón I. Cardozo	P.J.C.	Bo.San Ramón	230	1,5
			TOTAL	**3536**	

PEDRO JUAN CABALLERO – ZONA RURAL

Nº	INSTITUCION	DISTRITO	LOCALIDAD	CANT. ALUMNOS	DISTANCIA EN KM DEL CENTRO
1	Esc. Bás. Nro 1302 " Braulio Mendoza Areco "	P.J.C.	Colonia Maffuci	235	15
2	Escuela Bás. Nº 2927 "Santa Clara"	P.J.C.	Colonia Santa Clara	259	15
3	Esc. Bás. Nro 5678 " San Alfonso "	P.J.C.	Sanja Pyta (VILLA INDUSTRIAL)	177	20
4	Esc. Bás. Nro 2599 " Don Zenón Ortiz "	P.J.C.	Col. Fortuna Guasú (NUEVA GUILLERMINA)	70	20
5	Esc. Bás. Nro 1663 " Mcal. José F. Estigarribia"	P.J.C.	Colonia Lorito Picada	80	25
6	ESCUELA ISAAC ORTIZ NRO 1334 IPA	P.J.C.	FORTUNA GUASU	32	25
TOTAL				853	

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Emprendimientos MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

ZANJA PYTA - URBANA

Nº	INSTITUCION	DISTRITO	LOCALIDAD	CANT. ALUMNOS	DISTANCIA EN KM DEL CENTRO
1	Esc. Básica Nº 384 "CAPITAN PEDRO JUAN CABALLERO"	Z. Pyta	Zanja Pyta	130	0
2	Esc. Básica Nº 556 "Niñós Heroes de Acosta Ñu"	Z. Pyta	Zanja Pyta	100	0
3	Esc. Básica Nº 1334 "Isaac Ortiz"	Z. Pyta	Zanja Pyta	240	0
TOTAL				**470**	

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

POR EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)

DISTRITOS	ALUMNOS	RACION MES	RACION 90 DIAS A LICITAR
PJC	380	7.600	34.200
BADO	787	15.740	70.830
BELLA VISTA	810	16.200	72.900
	1.977	39.540	177.930

PEDRO JUAN CABALLERO ZONA URBANA

Nº	INSTITUCION	DISTRITO	LOCALIDAD	CANT. ALUMNOS	DISTANCIA EN KM DEL CENTRO
1	Esc. Bás. Nro 5681 " Amistad I"	P.J.C.	Bo. Amistad II	380	2
TOTAL				380	

CAPITAN BADO - ZONA RURAL

Nº	INSTITUCION	DISTRITO	LOCALIDAD	CANT. ALUMNOS	DISTANCIA EN KM DEL CENTRO
1	Esc. Básica Nº 4570 S/N Santa Teresa	C. Bado	Colonia Mcal. López 1ª. Sección	85	35
2	Esc. Básica Nº 106 "Mcal. López" (Centro)	C. Bado	Cnia. Mcal. López 2ª. Sección	190	40
3	Esc. Básica Nº 1305 "San Roque"	C. Bado	Cnia. Mcal. López 3ª. Sección	120	45
4	Esc. Básica Nº 1667 "Medalla Milagrosa"	C. Bado	Chaco - i	100	40
5	Esc. Bas. Nº 1306 Fulgencio R. Moreno	C. Bado	Manta Potrero	70	40
TOTAL				**565**	

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Emprendimientos
MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

CAPITAN BADO - ZONA URBANA					
Nº	INSTITUCION	DISTRITO	LOCALIDAD	CANT. ALUMNOS	DISTANCIA EN KM DEL CENTRO
1	Esc. Bás. Nº 4573 "San Francisco de Asís"	C. Bado	Bo. Obrero	222	0
TOTAL				222	

BELLA VISTA ZONA URBANA					
Nº	INSTITUCION	DISTRITO	LOCALIDAD	CANT. ALUMNOS	DISTANCIA EN KM DEL CENTRO
1	Esc. Bás. Nº 6828 "María Auxiliadora"	Bella Vista	Centro	215	0
2	Esc. Bas. Nº 1957 "Gral. Marcial Samaniego"	Bella Vista	Bella Vista	235	0
TOTAL				**450**	

BELLA VISTA ZONA RURAL					
Nº	INSTITUCION	DISTRITO	LOCALIDAD	CANT. ALUMNOS	DISTANCIA EN KM DEL CENTRO
1	Esc. Bas. Nº 4668 "San Isidro"	Bella Vista	Bella Vista	145	15
2	Esc. Bas. Nº 188 "Bella Vista"	Bella Vista	Bella Vista	215	25
TOTAL				**360**	

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 206/2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A"** para la **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERÉNDUM"** , EJERCICIO FISCAL 2014"----------

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Emprendimientos
MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el SUBGRUPO 848 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, ***Sujeto a la aprobación del Plan Financiero y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda*** hasta la suma de **Gs. 2.713.590.000 (DOS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA MIL)** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 206/2014----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 2.713.590.000 (DOS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA MIL)**. I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR y a la cantidad adjudicada por Resolución, siendo el monto disponible para el ejercicio 2014 la cantidad de **Gs. 2.713.590.000 (DOS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA MIL)** I.V.A. incluido, cuyos ítems se detallan a continuación:

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Emprendimientos
MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Almuerzo Escolar	Ración	603.020	4.500	2.713.590.000

La GDA pagará al PROVEEDOR, por los bienes proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, Fuente de Financiamiento FF 10 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.----------

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula: ----------

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

Abg. Amir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

8. ANTICIPO
No se otorgará Anticipo

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Emprendimientos
MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

9. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Amambay, previa presentación de la FACTURA CREDITO en el Departamento de Administración y Finanzas de la Gobernación de Amambay acompañada con las documentaciones (Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y/o Notas de Recepción Institucional), con la firma del/os funcionario/s distrital/es que hayan recepcionado el/los producto/s, a los efectos de certificar los datos (Cantidades y Firmas)
de los mismos. De no contar con reparos, dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes., con una duración de hasta (10) diez días hábiles posteriores a dicha presentación de acuerdo a los recursos provenientes del presupuesto Institucional.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	*ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERÉNDUM*	*De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA*	*Unidad*	*Gobernación del XIII Dpto. de Amambay Dirección: 14 de Mayo Nº 255 e/ Carlos Antonio López y Tte. Herrero*	*31/12/2014*

OBSERVACION: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de BIENES a ser realizados conforme a la necesidad de la institución.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37, Ley N° 2051/03).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Almuerzo Escolar	Ración	603.020	4.500	2.713.590.000

Abg. Almir Amaral
SECRETARIO DE GOBIERNO
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Emprendimientos
MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de junio de 2014.----------

Abog. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sr. Lucas Rafael González Leiva
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A
PROVEEDOR